

# Resolución Jefatural N° 00032-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 21 de marzo de 2025

**VISTO:** EI EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143, Informe N° 000189-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de doscientos treinta y tres (233) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento), señala que: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001 -2025-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2025, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF entre una de las facultades delegadas "aprobar las bases de los procesos de selección";



## EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00028-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 19 de marzo de 2025 se aprobó la 1ra modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año 2025, en la cual se incluyó la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025" con el número de referencia N° 13:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 00029-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM de fecha 20 de marzo del 2025, la Jefatura del Área de Administración aprobó el Expediente de Contratación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025", por un importe ascendente a S/591,661.44 (Quinientos noventa y un mil seiscientos sesenta y uno con 44/100 soles) incluidos los impuestos de ley, bajo el sistema de contratación de suma alzada, mediante Concurso Público, y consecuentemente se designó al Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución referido procedimiento de selección;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, a través del documento del Visto el Comité de Selección en virtud de la Resolución Jefatural N° 00029-2025-MINEDU/VMGI-DRELMUGEL07/DIR-ADM, sustentó la necesidad de aprobar las Bases del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2025-UGEL.07 - Primera Convocatoria para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025" en virtud de lo establecido en el artículo 48.1 del Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0001-2025-UGEL.07 de fecha 03 de enero de 2025, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento (SNA) y en materia de Contrataciones del Estado conforme a lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF entre una de las facultades delegadas "aprobar las bases de los procesos de selección";

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por el Equipo de Logística, mediante el Informe de visto y en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07 con la Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL.07, y contando con la visaciones del jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica y del Equipo de Logística, resulta necesario aprobar las bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2025-UGEL.07-Primera Convocatoria;



## EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web:

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019- EF que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y la Resolución Directoral N° 001-2025-UGEL.07, que delega las facultades y atribuciones en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del procedimiento de selección Concurso Público N° 001-2025-UGEL.07-Primera Convocatoria, para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL PEIP ESCUELAS BICENTENARIO Y ALBERT EINSTEIN, JURISDICCIÓN DE LA UGEL 07, AÑO 2025", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR**, al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar el presente procedimiento de selección, conforme a su competencia con estricta sujeción a lo establecido por la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20º y las formalidades señaladas en los artículos 21º y 24º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) y remitir el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4º.- DISPONER**, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (<a href="www.ugel07.gob.pe">www.ugel07.gob.pe</a>) la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese,



CPC. Magali Patricia Córdova Tapia Directora de Sistema Administrativo II Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: ASGESE2025-INT-0228143

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a trayés de la siguiente dirección web: